

Las competiciones deportivas de contacto comenzarán de forma escalonada en Navarra a partir del 12 de febrero, sujetas a la evolución de la pandemia

Las federaciones tendrán que remitir un protocolo con todas las medidas de seguridad tal y como establece la resolución publicada por el Instituto Navarro del Deporte

Martes, 26 de enero de 2021

Las competiciones oficiales de ámbito autonómico de los deportes de contacto u oposición darán comienzo, de modo escalonado, a partir del 12 de febrero. El Instituto Navarro del Deporte ha autorizado el comienzo de estas competiciones que estarán sujetas a la evolución de la pandemia del COVID-19. Las federaciones de Navarra que organicen estas citas tendrán que presentar previamente, y de modo obligatorio, un protocolo con todas las medidas de protección de la salud.

La resolución del director gerente del IND incluye las condiciones en las que podrán iniciarse las competiciones de modalidades deportivas de equipo con contacto u oposición (fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, rugby, hockey, hockey patines, waterpolo) y las individuales de combate, lucha y artes marciales.

Las fechas de inicio podrán modificarse o anularse en función de la situación epidemiológica y de las medidas que puedan adoptar las autoridades sanitarias del Gobierno de Navarra. Por este mismo motivo, se podrían dar, una vez comenzada las competiciones, suspensiones temporales o definitivas de las mismas.

Por categorías las fechas autorizadas para modalidades de equipo son las siguientes: senior, junior o equivalentes a partir del 12 de febrero; cadete a partir del 19 de febrero; categoría infantil a partir del 26 de febrero; y resto de categorías a partir del 5 de marzo.

En el caso de los deportes individuales, la categoría absoluta podrá dar comienzo el 12 de febrero; junior, a partir del día 19; cadete, a partir del 26 de febrero; infantil a partir del 5 de marzo; y resto de categorías a partir del 12 de marzo.

La resolución marca que, independientemente de la fecha de inicio elegida por cada federación para la categoría superior, el arranque del resto de categorías deberá ser siempre escalonado con las diferencias temporales señaladas.

Además, la resolución del IND recoge también que se podrán realizar entrenamientos completos entre dos grupos o equipos diferentes – caso de los partidos amistosos – si participan en el mismo nivel deportivo o división, y una vez que se inicie la competición.

Hay que recordar que el resto de modalidades deportivas que no suponen contacto u oposición ya cuentan con la autorización para el desarrollo de las competiciones oficiales de carácter autonómico. También se están desarrollando las competiciones en deportes de contacto de ámbito nacional o interautonómico y que se regulan por las federaciones nacionales o el Consejo Superior de Deportes.

Protocolo de actuación obligatorio

Tal y como establece la resolución del director gerente del IND, antes del comienzo de cada competición – tanto de deportes de contacto u oposición como del resto de modalidades – las federaciones tendrán que presentar de modo obligatorio un protocolo de actuación vinculante para todas las entidades participantes, donde se establezcan las medidas específicas de protección de la salud de todas las personas implicadas, de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

Además, las federaciones deportivas deberán designar a una persona responsable COVID-19 y sus correspondientes funciones a desarrollar; cada club participante también designará un responsable en esta materia quien será el responsable de hacer cumplir todas las medidas de seguridad y salud a las personas

participantes y al público y que estará coordinada con la persona responsable de la federación. Tras cada prueba deportiva, la persona responsable COVID-19 de cada club remitirá el correspondiente informe de incidencias a la persona responsable COVID-19 designada por la federación.

Por otro lado, el calendario deportivo contendrá unas condiciones flexibles y con alternativas de cambio de fechas de los partidos o pruebas deportivas y en el que se establezca una normativa de finalización de la competición en el caso de que ésta no se llegue a desarrollar en su integridad según el calendario previsto.

Excepcionalmente, las entidades organizadoras de la competición podrán solicitar al IND, de forma motivada y siempre y cuando las condiciones lo permitan, autorización para realizar, dentro de las categorías autorizadas, una competición deportiva o encuentro deportivo no prevista previamente en el calendario.